



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 210 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 11 7 OCT 2013

VISTO:

El Informe N° 273-2013-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 443-2013-INVERMET-OAG/AL del Área de Logística, ambos de 10 de octubre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET, de acuerdo con las normas que señale el Comité Directivo;

Que, mediante Resolución N° 009-2011-CD de 15 de abril de 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, en cuyo literal o) de su artículo 19° señala que el Secretario General Permanente está encargado de la designación de los miembros de los Comités Especiales y del Comité Especial Permanente;

Que, considerando que la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Elaboración de los Estudios de Pre Inversión a Nivel Perfil y Factibilidad del Proyecto – "Corredores de Integración para Lima Metropolitana, Provincia de Lima, Lima", así como la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Demanda y Formulación de los Estudios de Pre Inversión a Nivel Perfil y Factibilidad del Proyecto denominado "Mitigación del Impacto Medioambiental Generados por los Vehículos de Transporte de Taxi en Lima Metropolitana", se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET correspondiente al presente ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que para el caso de las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Administración y Finanzas, otorga conformidad a la propuesta de conformación del Comité Especial remitida por el Especialista del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas que tendrá a su cargo los procesos de selección para las contrataciones antes citadas;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de Bases, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Elaboración de los Estudios de Pre Inversión a Nivel Perfil y Factibilidad del Proyecto – "Corredores de Integración para Lima Metropolitana, Provincia de Lima, Lima", hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme o sea cancelado indistintamente, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

Jhon Elvis Romero Conde :Presidente
Richard Cristóbal Villanueva :Miembro
Rubén Cayanchi Gómez :Miembro

Miembros Suplentes

José Alonzo Jiménez Alemán :Presidente
Hivelli Peláez Santillán :Miembro
Juan Carlos Sánchez Fernández :Miembro

Artículo 2°.- Designar al Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de Bases, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Demanda y Formulación de los Estudios de Pre Inversión a Nivel Perfil y Factibilidad del Proyecto denominado "Mitigación del Impacto Medioambiental Generados por los Vehículos de Transporte de Taxi en Lima Metropolitana", hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme o sea cancelado indistintamente, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

Joaquín Jesús Vásquez Córdova :Presidente
Hivelli Peláez Santillán :Miembro
Jimmy Richard Salinas Morales :Miembro

Miembros Suplentes

Luis Fernando Vilela García :Presidente
Richard Cristóbal Villanueva :Miembro
Juan Carlos Sánchez Fernández :Miembro



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité Especial designado, al Área de Logística y al Área de Recursos Humanos para incorporación en sus respectivos legajos personales.



Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE